



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº- 0803-2016-GRA/GR.

Ayacucho, 17 NOV 2016

VISTOS; el Oficio N° 209-2016-GRA/GG-OSRL-D, Decreto N° 7800-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7689-GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre autorización para la transferencia presupuestal 2016 por la modalidad de encargo y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto trasferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en atención al Oficio 209-2016-GRA/GG-OSRL-D de fecha 17 de octubre del 2016, Decreto N° 7800-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de octubre del 2016, Decreto N° 7689 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 19 de octubre del 2016 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2016 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2016 por el monto de S/. 387,570.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 209-2016-GRA/GG-OSRL-D de fecha 17 de octubre del 2016 elaborado en la Oficina Sub Regional Lucanas por el ingeniero Inspector de la obra en mención y Director Sub Regional;

Que, mediante Decreto N° 7800-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 19 de octubre del 2016 la Gerencia Regional de Infraestructura indica que se realice la revisión para su aprobación mediante acto resolutivo por lo que se procede a proyectar la Resolución de Aprobación de Transferencia de Fondos mediante la modalidad de encargo a la Oficina Sub Regional Lucanas; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepción para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2016.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2010-GRA/PRES-GG, de fecha 04 de mayo del 2010, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 1'623,786.04 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES); a la fecha se tiene un monto actualizado del PIP de S/. 2'343,029.39 registrado en la fase de inversión de la ficha SNIP N° 124257.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto 2111857 "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO-



LUCANAS-AYACUCHO", por el importe de S/. 321,305.00 (TRECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2016 del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho - Sede Central y conforme al anexo 001.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.



ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el monto de S/. 66,265.00 será destinado para la adquisición de Cemento Portland Tipo I; dicho monto será ejecutado por el Gobierno Regional - Sede Central.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

**ANEXO N° 001 - PIM 2016**  
**HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL LUCANAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES		PIM 2016				SEDE CENTRAL			SUB REGION			FTE
N°	META	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL LUCANAS)	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTO
1	0293	SUSTITUCION Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO. DISTRITO DE CHIPAO-LUCANAS-	S/. 387,570.00	2.6.22.23 2.6.22.24 2.6.22.25	S/ 176,055.00 186,761.00 24,754.00	2.6.22.24	S/ 66,265.00	S/. 66,265.00	2.6.22.23 2.6.22.24 2.6.22.25	S/ 176,055.00 120,496.00 24,754.00	S/ 321,305.00	RO
SUB TOTAL			S/. 387,570.00		S/. 387,570.00		S/. 66,265.00	S/. 66,265.00		S/. 321,305.00	S/. 321,305.00	
TOTAL			S/. 387,570.00		S/. 387,570.00		S/. 66,265.00	S/. 66,265.00		S/. 321,305.00	S/. 321,305.00	

RESUMEN GENERAL	
SEDE CENTRAL	SUB REGION
PIM 2016	MONTO A TRANSFERIR
387,570.00	321,305.00
TOTAL	
	S/. 321,305.00

